



CONVENIO ESPECIFICO DE PRACTICAS DOCENTES

COMPARECEN

Por una parte, la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATON, con la asistencia del Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y del Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo RICCI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la Escuela Normal Superior N° 32 "General José de San Martín", con domicilio legal en calle Saavedra N° 1722 de esta ciudad, representada en este acto por su Rectora Prof. Ileana del Carmen RODRIGUEZ, en adelante "LA INSTITUCIÓN"; y en su conjunto "LAS PARTES";

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto. Por el presente LAS PARTES acuerdan implementar Prácticas Docentes en el ámbito de los Jardines Municipales para los estudiantes de la carrera Profesorado de Educación Inicial, de la INSTITUCIÓN, desarrollándose las mismas bajo la organización, seguimiento y supervisión de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura de la MUNICIPALIDAD, generando con dichas Practicas un espacio pedagógico de intercambio, asumido con compromiso, propiciando el enriquecimiento mutuo .-----

SEGUNDA: De la Práctica:

Objetivo: Las Prácticas Docentes tendrán por objetivo general complementar la enseñanza teórica, asimilación, el desarrollo y profundización de contenidos propios del quehacer de los/las futuros/as profesionales y la integración de conocimientos y destrezas adquiridos durante el cursado de la carrera.-----

Admisión: La nómina de los alumnos será formalmente informada a LA MUNICIPALIDAD, previo al inicio de las actividades, mediante la elevación del Acta Compromiso exigida en la cláusula Quinta del presente Convenio, incluyendo los siguientes datos: Nombre y Apellido del estudiante, D.N.I. y legajo. -----

LA MUNICIPALIDAD permitirá que los alumnos de LA INSTITUCIÓN concurren a los Jardines Municipales, a fin de realizar sus prácticas docentes y designará un tutor externo, quién propondrá las actividades que considere necesarias para la formación profesional del alumno.-----

Duración: La duración de las Prácticas será de conformidad a lo estipulado en los Reglamentos de Practicas Docentes establecidos por LA INSTITUCIÓN, ajustándose la frecuencia de la asistencia según las necesidades de LA MUNICIPALIDAD y las contingencias que pudieran ocurrir que imposibiliten el normal desarrollo de las mismas. LA MUNICIPALIDAD fijará el cronograma y lo comunicará a LA INSTITUCIÓN.-----

Tutor: LA INSTITUCIÓN se compromete a que las actividades sean supervisadas por docentes de la carrera, a los efectos de la coordinación y el seguimiento de las actividades de los estudiantes seleccionados.-----

El profesor tutor supervisará y colaborará en el normal desarrollo de las tareas por parte de los alumnos, y verificará el cumplimiento de los Protocolos vigentes en materia de higiene y salud laboral y Protocolo de Criterios de Actuación en los Jardines de Infantes. -----

Seguro. La actividad del alumno en el lugar del desarrollo de la práctica y en su trayecto de la misma, está amparada por la cobertura del seguro por responsabilidad civil contratado por LA INSTITUCIÓN.-----

TERCERA: Independencia. LAS PARTES dejan expresamente aclarado que en ningún caso los alumnos de LA INSTITUCIÓN, afectados a la realización de las tareas establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD. Las prácticas que desarrollen en los Jardines Municipales no generarán relación de dependencia para con ésta, ni derecho de naturaleza laboral, ni de empleo público, ni de ninguna otra índole.-----

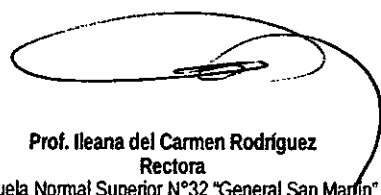
CUARTA: Plazo y Rescisión. El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos (2) años, renovable en forma automática por iguales períodos, salvo notificación en contrario de alguna de LAS PARTES en tal sentido, dentro de los treinta (30) días corridos, anteriores a su vencimiento.-----

QUINTA: Acta Compromiso. LA MUNICIPALIDAD exigirá a LA INSTITUCIÓN la firma de un Acta Compromiso por parte del alumno, la que como Anexo acompaña al presente.

SEXTA: Notificaciones. Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios *ut supra* consignados.-----

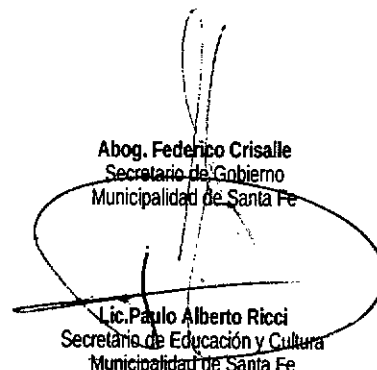

SÉPTIMA: Jurisdicción. Las partes acuerdan, que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarlas entre sí, atendiendo al espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada, someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el federal.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Julio de 2022.-


Prof. Ileana del Carmen Rodríguez
Rectora
Escuela Normal Superior N°32 "General San Martín"


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ANEXO
ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICAS DOCENTES
COMPARECEN

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle y el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo RICCI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

La Escuela Normal Superior N° 32 "General José de San Martín", con domicilio legal en calle Saavedra N° 1722 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Rectora, Profesora Ileana del Carmen RODRIGUEZ, en adelante "LA INSTITUCIÓN"; y

El Sr. /la Sra , con domicilio en callede la ciudad de, alumno/a de la carrera del Profesorado de Nivel Inicial, en adelante "EL /LA PRACTICANTE";

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA DOCENTE, según las condiciones que a continuación se expresan:

- 1) La práctica docente se llevará a cabo en el Jardín Municipal de la ciudad de Santa Fe.
- 2) El plazo durante el cual se desarrollará la práctica será de () meses, desde el díahasta el día inclusive, teniéndose presentes las modificaciones que puedan derivarse en virtud de la emergencia sanitaria de la pandemia del Covid-19.-
- 3) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de horas, con una carga horaria de(....) horas semanales.
- 4) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor a, y LA INSTITUCIÓN a, D.N.I. N°, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Práctica Profesional, el que será notificado a EL / LA PRACTICANTE de modo fehaciente.
- 5) EL I LA PRACTICANTE deberá ajustarse a las normas, reglamentos y protocolos de Higiene y Seguridad laboral de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2022.-

pla *[Handwritten Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Handwritten Signature]
Lic. PAULO RICCI
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE